

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N.º 296 /2024

“POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N.º 250/2024 ‘POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA JUSTICIA ELECTORAL, SIN PERJUICIO DE SUS FUNCIONES ACTUALES, EN EL MARCO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO MECIP: 2015’”. -----

Asunción, 10 de octubre de 2024

VISTO: la Nota DGDO/CGM N.º 85/2024, presentada en fecha 07 de octubre de 2024, con número de entrada institucional 1921, por la Dirección de Gestión de Desarrollo Organizacional de la Justicia Electoral; y -----

CONSIDERANDO:

QUE, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Nacional del Paraguay, en su artículo 274 De la integración reza: *“la Justicia Electoral está integrada por un Tribunal Superior de Justicia Electoral, por los tribunales, por los juzgados, por las fiscalías y por los demás organismos a definirse en la ley, la cual determinará su organización y sus funciones”*. -----

QUE, la Ley N.º 635/95, “Que Reglamenta la Justicia Electoral”, en su artículo 4, inciso 3), declara: *“El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma”*. -----

QUE, el Tribunal Superior de Justicia Electoral, es el encargado de tomar las providencias pertinentes para el mejor cumplimiento de su cometido constitucional, conforme con lo establecido en la Ley N.º 635/95 “Que Reglamenta la Justicia Electoral”, en su artículo 6, incisos a) *Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes*; u) *Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral*. -----

QUE, por Resolución TSJE N.º 222/2023, de fecha 10 de noviembre de 2023, se designan presidente y vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el período comprendido desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024. -----

QUE, la Resolución TSJE N.º 231/2022 aprueba la Versión 3 del Código de Buen Gobierno y la Resolución TSJE N.º 232/2022 aprueba la Versión 4 del Código de Ética de la Justicia Electoral. -----



CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N.º 296 /2024

QUE, el Código de Buen Gobierno vigente en su artículo 28 reza: “En la Justicia Electoral se instaurará un Comité de Ética y Buen Gobierno, con representantes de las siguientes dependencias: de la Máxima Autoridad de la Justicia Electoral, de la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Dirección de Auditoría Interna y de la Dirección Jurídica; pudiendo incluirse otros representantes que pudieran coadyuvar con los objetivos del comité. Su periodo será de dos (2) años y podrán ser reelegidos”, en concordancia con el artículo 29 dispone “Los miembros del Comité de Ética y Buen Gobierno serán designados por acto administrativo, cumpliendo con el perfil establecido en el Código de Ética vigente”. -----

QUE, por Resolución Presidencia N.º 250/2024, de fecha 05 de septiembre de 2024, en su parte resolutive, dispone en su artículo 1º “...en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas al Abg. Francisco Solano Cohene González...”. ----

QUE, por la nota *supra* mencionada en el visto de la presente resolución, la Dirección de Gestión de Desarrollo Organizacional de la Justicia Electoral, informa que el director general de Administración y Finanzas solicita por Nota D.G.A.F. N.º 585/2024, la designación de la Abg. María Gabriela Gaona Galeano, con C.I. N.º 3.806.095 para integrar el Comité de Ética y Buen Gobierno, en reemplazo del funcionario Francisco Solano Cohene. -----

POR TANTO, de conformidad a lo precedentemente expuesto y en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, el **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**. -----

RESUELVE:

Artículo 1º **RECTIFICAR** parcialmente la Resolución Presidencia N.º 250/2024, específicamente en el Artículo 1º, designando sin perjuicio de sus funciones actuales **en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas a la Abg. María Gabriela Gaona Galeano**, para la conformación del Comité de Ética y Buen Gobierno de la Justicia Electoral, en el marco de implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno - MECIP: 2015, cumpliendo con el periodo establecido en el Código de Ética y el Código de Buen Gobierno de la Justicia Electoral. -----

Artículo 2º **COMUNICAR** a quienes corresponda. -----

Artículo 3º **ARCHIVAR**. -----

Ante mí:
TSJE/SG/JD/KM



Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Secretario General
TSJE